 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 1 de 15

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 **Fecha de suscripción:** diciembre de 2025

1.2 **Dependencia solicitante:** Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD


2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado mediante Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través del Decreto 2774 de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (II) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (III) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (IV) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (V) actuar como Laboratorio Nacional de Referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2774 de 2012, son funciones de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública entre otras:” 1. Planificar, organizar, dirigir y evaluar la gestión técnica administrativa de vigilancia en salud pública. 2. Dirigir, desarrollar, coordinar y supervisar los procesos sistémicos para la prevención, vigilancia y control en salud pública a nivel nacional y territorial. 3. Coordinar la producción, análisis y generación de información estratégica para la toma de decisiones en salud pública. 4. Promover estudios de investigación que contribuyan a la formulación de políticas y programas de prevención, atención y superación de emergencias y desastres en salud pública. 5. Dirigir, asesorar y coordinar acciones de preparación y respuesta para prevenir y controlar las amenazas y emergencias en salud pública. 6. Dirigir y evaluarlos planes, estudios, programas y acciones de evaluación de riesgos de inocuidad de los alimentos, en el marco de las competencias del Instituto. 7. Emitir conceptos sobre clasificación toxicológica y evaluación del riesgo de toxicidad, de plaguicidas que vayan a ser utilizados en el país. 8. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza y competencias de la dependencia”.

En función de actividades propias de la DVARSP, se han venido determinando los siguientes productos que sirven y dan cuenta al país, del estado actual de cada uno de los eventos de salud pública que el INS enfrenta día a día, ya sean eventos emergentes, latentes, brotes, etc, y que de acuerdo a cada uno de ellos se puede entregar a los entes nacionales e internacionales, lo siguientes:

- Protocolos para la vigilancia de la salud pública
- Lineamientos nacionales para el desarrollo de la vigilancia y análisis del riesgo en Salud Pública.
- Documentos técnico científicos, en evaluación del riesgo de inocuidad de alimentos y conceptos toxicológicos de plaguicidas.
- Datos e información epidemiológica.
- Transferencia y apropiación del conocimiento mediante investigación en salud pública y asistencias técnicas

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 2 de 15

en salud pública a entidades territoriales.

- Actividades de capacitación y entrenamiento en Epidemiología de campo

La Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, a través del Evaluación de Riesgos en Inocuidad de Alimentos (ERIA), grupo técnico-científico desarrolla estudios de evaluación de riesgos para ser utilizados por parte de entidades gubernamentales, como soporte para el desarrollo del Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del país, la expedición de las medidas pertinentes y contribuir a la salud de la población colombiana, mediante la evaluación de los riesgos asociados a la inocuidad de los alimentos consumidos en el país.

Según las funciones asignadas a la dirección de vigilancia y análisis del riesgo en salud pública - DVARSP, se deben evaluar los planes, estudios, programas y acciones de evaluación de riesgos en inocuidad de alimentos como una herramienta técnica para la toma de decisiones en materia del análisis de riesgos en alimentos a través del grupo ERIA en la identificación de alimentos novedosos, peligros emergentes y sistemas de clasificación de riesgo alimentario.

Como actividades de soporte técnico científico a las entidades del sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias del país entre ellas el Ministerio de Salud y protección social, el Instituto Colombiano Agropecuario y el Instituto Nacional de Vigilancia de alimentos y medicamentos - Invima, el grupo ERIA ha adelantado diferentes documentos técnicos relacionados con la posible presencia de peligros vehiculados por alimentos y agua para soportar la construcción, actualización normativa y el análisis de la situación de presencia de peligros en los alimentos.


La optimización del proceso de Gestión del Riesgo en Inocuidad Alimentaria. Los modelos matemáticos especializados permiten al Grupo ERIA trascender la simple identificación de peligros para realizar una caracterización de riesgo precisa, estimando la probabilidad y la magnitud de los efectos adversos en diferentes subpoblaciones (p. ej., niños, gestantes, o grupos con dietas específicas), lo que facilitará la integración de datos de consumo de alimentos (provenientes de encuestas nacionales) con datos de ocurrencia de peligros (provenientes de la red de laboratorios) mediante el uso de software de modelación avanzado.

El apoyo profesional especializado garantiza fortalecer la posición científica y la capacidad de respuesta del INS ante eventos de interés nacional e internacional y la capacidad de respuesta inmediata para la evaluación de nuevos peligros emergentes en la cadena alimentaria, como nuevos contaminantes o aditivos, ya que el experto se encargará de desarrollar la documentación técnica y los protocolos de cálculo de riesgo, asegurando que el conocimiento y las metodologías se formalicen y se transfieran al personal interno del INS, minimizando la dependencia de consultorías externas a largo plazo. Este es un paso fundamental para que el INS mantenga su liderazgo en la red nacional de vigilancia y para que sus evaluaciones de riesgo sean incontestables en foros regulatorios y científicos, nacionales e internacionales.

En estos documentos se encuentran tópicos de relevancia para el país establecidos en el plan nacional de desarrollo enfocados en la disminución de las enfermedades transmitidas por alimentos por ocurrencia de diferentes peligros; también se encuentra el abordaje de alimentos novedosos que incluyen sustancias químicas o la resistencia de algunos microorganismos a antibióticos, identificación de especies de abasto, presencia de peligros químicos como residuos de contaminantes y plaguicidas, entre otros, lo que podría generar un efecto sobre la salud de la población.

Dadas las características técnicas de conocimiento especializado en inocuidad alimentaria, conocimientos en medicina veterinaria, zootécnica, ciencias alimentarias, toxicológica, Microbiología, tecnología alimentaria o epidemiología, son necesarios para la construcción interdisciplinaria de los documentos científicos de inocuidad de alimentos.

Para tal fin la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, requiere de la contratación de un profesional que cuente con el perfil expuesto más adelante, esto con el fin, de apoyar las actividades tendientes a la modelación

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 3 de 15

matemática necesaria para transformar datos brutos en información de riesgo accionable. Este apoyo es indispensable para formalizar y robustecer la metodología de cálculo de riesgo dietario, asegurando que las evaluaciones del Grupo ERIA sean precisas, científicamente sólidas y oportunas, lo que se traduce directamente en una protección efectiva de la salud pública frente a los peligros transmitidos por los alimentos.

Es importante resaltar que para la vigencia restante de 2025, es necesario contar con este apoyo, para iniciar atender la solicitudes del rector normativo y para la vigencia 2026, se tiene establecido realizar el ajuste a prioridades de documentos técnicos de acuerdo con la apertura de mercados internacionales que requieren el soporte técnico frente al análisis de peligros y riesgos en inocuidad alimentaria, conformándose 3 mesas de trabajo con los diferentes gestores de riesgo con el Invima, evidenciándose la necesidad de construir nuevos documentos técnicos en ejes temáticos de interés conjunto con el MSPS, Invima y el ICA, que involucran peligros químicos en alimentos resultado de los planes de monitoreo y control, peligros microbiológicos y exploratorio de presencia de peligros emergentes en diferentes especies de productos de origen animal articulados por la secretaría técnica del Departamento Nacional de Planeación.


Igualmente, dentro de la operación de la vigilancia en salud pública, se tiene establecido la operación de sistema de alerta temprana en inocuidad alimentaria para responder de forma preventiva a la ocurrencia de eventos en salud por aparición de peligros novedosos y direccionar a las autoridades competentes las acciones necesarias para prevenir la afectación de los consumidores.

El proyecto de inversión N° BPIN 2017011000384 denominado “Fortalecimiento de la vigilancia, detección, valoración y respuesta ante riesgos, eventos, emergencias y epidemias en salud pública a nivel nacional”, cuenta con una periodicidad horizonte comprendida entre la vigencia 2019 y 2028, para el desarrollo de los siguientes objetivos estratégicos a cumplir:

1. Mejorar la efectividad en la operación del sistema de vigilancia de los eventos de interés en salud pública.
2. Formar y evaluar las competencias laborales para la operación del sistema de vigilancia y la gestión del riesgo en salud pública.
3. Optimizar la capacidad técnica institucional del sistema de información para dar respuesta a las necesidades de la vigilancia en salud pública.
4. Fortalecer la capacidad de gestión del riesgo en salud pública.

En desarrollo de los objetivos, descritos, se realiza la adquisición de bienes y servicios necesarios para desarrollar cada una de las actividades a cargo de los diferentes grupos de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, por lo que se requiere contar con talento humano experto para adelantar dichas actividades debido al número de documentos que requiere diseñar, calibrar y validar modelos matemáticos probabilísticos (como los modelos de Monte Carlo o de análisis de benchmarks) que permitan estimar con precisión la exposición de la población a peligros químicos, biológicos o físicos a través de la dieta. Esta especialización asegura que la evaluación de riesgo sea cuantitativa, replicable y conforme a los estándares internacionales (p. ej., FAO/OMS), lo cual es fundamental para la toma de decisiones regulatorias y la emisión de alertas sanitarias basadas en evidencia sólida.

Así las cosas, con el propósito de que la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública y las demás dependencias del Instituto Nacional de Salud, cuenten con los bienes y servicios para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales en el marco de lo dispuesto por los Decretos 4109 de 2011 y 2474 de 2012 y de acuerdo a las proyecciones estipuladas en el Plan Anual de Adquisiciones se requiere la contratación de un profesional para apoyar técnicamente al grupo ERIA en la construcción de modelos matemáticos y cálculos de riesgos dietarios por peligros en alimentos

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 4 de 15

Es importante destacar que el Instituto Nacional de Salud no cuenta con personal de planta para desarrollar las actividades requeridas en el presente contrato, para que realice las acciones necesarias para fortalecer el sistema de control alimentario, proteger la salud pública ya que la demanda de documentos técnicos por parte del rector normativo requiere un abordaje integral interdisciplinarios para responder a las necesidades normativas de país y poder dar respuesta oportuna a las solicitudes iniciadas en 2025 frente del Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos- Invima y el Instituto Colombiano Agropecuario ICA. En caso de no contar con la presente contratación se verían afectados los resultados de los indicadores de gestión, respuesta oportuna a las solicitudes de documentos técnicos realizadas por el rector normativo, instituciones del sistema de medidas sanitarias y una respuesta inoportuna frente a las señales que se captan del sistema de alerta temprana en inocuidad alimentaria durante el resto de la vigencia 2025 y 2026 y el INS se limitaría a análisis descriptivos, incapaz de generar escenarios predictivos de exposición o calcular los niveles máximos de ingesta diaria admisible específicos para la población colombiana, lo que comprometería la eficacia de la política de inocuidad.

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

La necesidad se satisface mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona que cuente con el perfil establecido en el numeral Siete (7) del presente estudio previo.


2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos:

- **Objetivo Estratégico Vinculado:** Dar respuesta oportuna a brotes, epidemias, eventos de emergencia o amenazas producto de atentados biológicos y situaciones de vigilancia rutinaria mediante el trabajo en red con las entidades territoriales e instituciones públicas y privadas.
- **Objetivo Institucional:** Adelantar la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos
- **Objetivo Dependencia:** Operar el sistema de vigilancia en salud pública.
- **Actividad POA:** 400211 - Atender la demanda de evaluaciones de riesgo en salud pública OEP_110311
- **Actividad BPIN:** Atender la demanda de evaluaciones de riesgo en salud pública OEP_110311

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 en la línea **4000-0155**

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	Valor	Objeto del Gasto
BPIN 2017011000384 FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	\$58.006.672	GPR-Prestación de Servicios

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 5 de 15


3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto: Prestar Servicios Profesionales para apoyar técnicamente al grupo ERIA en la construcción de modelos matemáticos y cálculos de riesgos dietarios por peligros en alimentos

3.2 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactados, observando en todo momento la constitución política, las Leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.
3. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
4. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Guardar, conservar y responder personalmente por la custodia de la documentación (físico y/o magnético) que le sea asignada para el cumplimiento de actividades y devolverla al supervisor del contrato debidamente identificada, organizada y foliada en cumplimiento de la normatividad del Archivo General de la Nación y demás normas vigentes.
6. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
7. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Mantener vigente el examen pre - ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual en caso de que sea renovado durante la ejecución del contrato.
9. Mantener actualizada la información relacionada en la plataforma del SIGEP II, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019 "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés", según aplique.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INSTITUTO a través del supervisor del mismo, con el fin de coordinar la correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, así como asistir a las reuniones, y demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Instituto a través del funcionario responsable de la


 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 6 de 15

supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14. Cuando el INSTITUTO así lo determine, EL CONTRATISTA podrá ejecutar las actividades contractuales que le sean asignadas por el supervisor, previamente, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como medio para cumplir con la actividad contractual. Para ello deberá disponer de los recursos tecnológicos necesarios y entregar el producto de la actividad encomendada en el tiempo solicitado por el supervisor.
15. Atender los lineamientos dados por el INSTITUTO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión – SIG.
16. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
17. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos relacionados que el Instituto Nacional de Salud ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales en procura de sus productos.
18. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Salud.
19. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el Secop II, según periodicidad exigida en el contrato.
20. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL INSTITUTO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
21. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato

Específicas:

1. Elaborar y presentar el cronograma de actividades aprobado por el Supervisor y en el formato establecido en el SIG.
2. Realizar los documentos científicos relacionados con documentos de evaluación de riesgos químicos y estimaciones cuantitativas que le sean asignados de acuerdo con la metodología establecida por el Grupo Eria.
3. Elaborar un artículo científico relacionado la construcción de modelos de riesgo, índice de riesgo y proyección de casos de fiebre amarilla para sometimiento en el REN u otra revista científica.
4. Realizar un documento que contenga los resultados de entrenamiento de machine learning para cálculo de riesgos químicos dietarios para los peligros priorizados e históricos del grupo ERIA.
5. Participar en las reuniones y presentar los informes de las actividades realizadas como soporte en los el monitoreo de medios de comunicación, identificación de peligros emergentes, mesas de trabajo interinstitucionales, actividades de grupo ERIA o las que le sean asignadas.
6. Presentar el informe de las actividades realizadas en la finalización editorial y divulgación de los documentos científicos del grupo ERIA en los que participe.
7. Asistir a los Comité Operativo de Vigilancia Epidemiológica – COVE, que se realizan semanalmente por la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública que se relaciones con su objeto contractual.
8. Realizar las asistencias técnicas que se requieran para el cumplimiento del objeto y de los productos del contrato de acuerdo a las directrices que imparta la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública y presentar los respectivos informes.
9. Proyectar para la firma del Director o Subdirector las comunicaciones que se requieran, con el fin de apoyar la ejecución de acciones estratégicas del grupo ERIA.
10. Apoyar en la atención a brotes, epidemias y emergencias y desastres en salud pública, que se presenten en el territorio nacional.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 7 de 15


11. Colaborar con el Coordinador y/o Líder de Grupo en la elaboración y exposición de los informes y presentaciones semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales solicitados.
12. Asumir la disponibilidad que se requiera, ante la activación del Centro de Operaciones de Emergencias – COE
13. Las demás que le sean asignadas por la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
15. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.
16. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato EL/LA CONTRATISTA requiere desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C.

3.5 Informes:

1. Informe mensual de avance, seguimiento de los productos, obligaciones del contrato, según formatos y cronograma establecidos por el INS.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 8 de 15

- Informe final ejecutivo que evidencie los productos y las actividades desarrolladas para el cumplimiento de su objeto contractual, en medio magnético con el backup de los soportes generados y los productos entregados

3.6 Productos:

- Cronograma de actividades aprobado por el Supervisor y en el formato establecido en el SIG.
- Documentos científicos relacionados con la estimación cuantitativa de riesgos químicos que le sean asignados de acuerdo con la metodología establecida por el Grupo ERIA.
- Artículo científico relacionado la construcción de modelos de riesgo, índice de riesgo y proyección de casos de fiebre amarilla para sometimiento en el REN u otra revista científica.
- Documento que contenga los resultados de entrenamiento de machine learning para cálculo de riesgos químicos dietarios para los peligros priorizados e históricos del grupo ERIA.
- Informe consolidado de las actividades realizadas como soporte en los subcomités del codex alimentarius, monitoreo de medios y seguimiento a peligros emergentes en alimentos, mesas de trabajo interinstitucionales, en la finalización editorial y divulgación de los documentos científicos del grupo ERIA.

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

- Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2026.
- Lugar de ejecución:** Serán las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51- 20 de la ciudad Bogotá D.C, sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato.
- Desplazamientos: Aplican:** Si (X) No (), de tipo: Nacional (X) internacional (), el Instituto Nacional de Salud cubre los gastos que incluye pasajes aéreos y/o terrestres y gastos de manutención de los contratistas, para lograr cumplir con los productos relacionados en los contratos.

3.8 Contrato a Celebrar


- Prestación de servicios Profesionales

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Autorización o permiso	Requiere SI / NO	Fecha de Expedición	Funcionario o funcionarios que la expiden
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 (inexistencia en planta)	SI	02/12//2025	Coordinador de Talento Humano

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 9 de 15

4.1 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

- a. Contratación Directa

4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El fundamento normativo de la modalidad de selección literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de Contratación Directa procede: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“(…) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)”*

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.


5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	85	Servicios de salud
Familia	13	Ciencia médica, investigación y experimentación
Clase	17	Ciencia e investigación médica
Producto	0	
Codificación		85131700

Una revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente de los servicios en materia salud, da cuenta que para su prestación se requiere contar con título profesional expedido por una institución de educación superior, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, igualmente se requiere estar matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 10 de 15

En general los servicios profesionales en esta materia, se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el presente caso, la entidad requiere la prestación de éste tipo de servicios con miras a lograr el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

El acompañamiento profesional oportuno y de calidad en materia de salud exige un tipo de cualificación específica; por ello se requiere la prestación de servicios con una persona que cuente con el perfil establecido en el numeral 7 del presente estudio previo.

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Resolución No. 1027 del 16 de agosto de 2023, el Instituto Nacional de Salud determinó que el perfil requerido es el siguiente:

Clase de Contratista	Formación	Experiencia	Valor Máximo de Honorarios
Contratista Clase 5	TP + ES	48 MEPR o 72 MEPR por equivalencia	\$ 7.783.602

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, los honorarios deberán incluir todos los costos que genere la ejecución del contrato.

Perspectiva Organizacional: Las actividades previstas para ser ejecutadas por el contratista serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN


6.1 Valor estimado del contrato o Presupuesto Oficial

El valor estimado del contrato es de aproximadamente **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$58.006.672)**, incluidos los impuestos y contribuciones de ley.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

6.2 Distribución de los recursos:

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83425 del 12 de septiembre de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y para la vigencia fiscal 2026, Autorización de Vigencias Futuras No. 119325 del 12 de diciembre de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera así:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 11 de 15

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar 2025	Valor a Cargar 2026
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	C-1901-0300-10-20201C-1901150-02-10	\$4.106.672	NA
SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. MÁS GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD, MEJORES SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD	C-1901-0300-10-20201C 2-21	NA	\$53.900.000
TOTAL		\$ 58.006.672	

Nota: el documento soporte de las vigencias futuras se publicará en documentos del contrato y/o proceso en la plataforma del secop II.

6.3 Forma de pago:


El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma:

- Un (1) primer pago por la suma **CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.106.672)**, contra entrega de los siguientes productos: Cronograma de actividades aprobado por el Supervisor y en el formato establecido en el SIG y el Informe consolidado de las actividades realizadas como soporte en los subcomités del codex alimentarius, monitoreo de medios y seguimiento a peligros emergentes en alimentos, mesas de trabajo interinstitucionales, en la finalización editorial y divulgación de los documentos científicos del grupo ERIA.
- Hasta la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/TE (\$53.900.000)**, en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7.700.000)**, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato

EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), cuando aplique.

El reconocimiento y pago de los gastos de viaje se realizará de conformidad con lo señalado por la DIAN, es decir que, el valor de los viáticos constituirá un ingreso para efectos de retenciones y estas se harán de acuerdo con lo previsto en el procedimiento POE-A09.0000-001 COMISIONES, DESPLAZAMIENTOS Y AUXILIOS DE VIAJE y los formatos FORA09.0000-013 Y FOR-A09.2026-002 o aquellos que los adicionen, modifiquen o sustituyan

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 12 de 15

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Así las cosas, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución No. 1027 del 16 de agosto de 2023, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

PERFIL PROFESIONAL		
CONTRATISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Clase 5	TP + ES	48 MEPR o 72 MEPR por equivalencia
Requisitos Contratista	Profesional en medicina y/o química y/o química de alimentos y/o ingeniería química y/o alimentos y/o nutrición o medicina veterinaria con posgrado en inocuidad y/o química y/o toxicología o afines.	Mínimo 48 meses de experiencia profesional relacionada con actividades de atención en salud y/o salud pública y/o análisis de información por exposición a químicos y/o plaguicidas y/o áreas relacionadas.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsible, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Este documento se encuentra diligenciado en el anexo No.1 MATRIZ DE RIESGOS


En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

Nota. El Manual para la identificación y cobertura de riesgos en procesos de contratación se encuentra disponible adicionalmente en el link:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar las garantías contractuales a exigir y su suficiencia son las relacionadas con el cumplimiento del contrato, puesto que esta garantía cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso del contrato, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, de igual forma el amparo de la calidad de los bienes y/o servicios, para amparar la calidad de los productos y del servicio prestado por parte del contratista.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
		Página 13 de 15	

Con el fin de proteger a la Entidad de posibles incumplimientos totales o parciales por parte del contratista en la ejecución de las obligaciones y/o entrega de los productos pactados, el contratista deberá constituir, a favor del Instituto Nacional de Salud, Garantía Unica en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO AMPARO/GARANTIA	DE	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento		SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más


10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación”, versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con lo establecido en el ANEXO 2. Criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios del POE-A02.0000-002 Solicitudes Adquisición de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Salud – INS, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

BIEN O SERVICIO:	CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Generación de residuos, consumo de energía y agua y generación de vertimientos.
IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Contaminación del suelo, contaminación de agua, agotamiento de los bienes y servicios naturales.
CRITERIO AMBIENTAL	Garantizar que cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante la ejecución del contrato.
	<ul style="list-style-type: none"> Realizar los módulos de capacitación virtual de gestión ambiental o asistir a inducción presencial de gestión ambiental en el INS. Garantizar que el prestador del servicio acoja las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones y vertimientos, consumo de materiales (principalmente papel) y medidas de protección de fauna y flora establecidas en el INS y en la normatividad ambiental y sanitaria vigente. Digitalizar y distribuir documentos en formatos electrónicos. Evitar impresión de mensajes de correo electrónicos y borradores. Garantizar un adecuado manejo de vertimientos, evitando realizar descargas de residuos o sustancias peligrosas a las redes hidrosanitarias o de alcantarillado y no arrojar residuos sólidos a los inodoros. (Papel higiénico y toallas sanitarias). Apoyándose en el instructivo de Manejo Ambiental de Aguas Residuales (INT-A05.0000-003) Dar buen uso a los elementos de oficina (hojas de papel, libretas, esferos, entre otros) y de laboratorio que se le proporciona al contratista, con el fin de disminuir el consumo de materiales y la generación de residuos.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 14 de 15

- Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.


Lo anterior, sin perjuicio de las demás normas que regulen el tema.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá asegurar para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios, el cumplimiento de las Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en POE-A01.2014-001 de “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo” que contempla:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Instituto.
- Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en el INS
- Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente a su jefe inmediato.
- Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.
- Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
- Cumplir con la programación de los exámenes médicos.
- Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas.
- Hacer el trabajo de manera segura. Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas.
- Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones.
- Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- Afiliarse a la ARL en Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo (si es contratista por primera vez y cada vez que tenga un nuevo contrato o prorroga o adición).
- Practicarse los Exámenes médicos ocupacionales de ingreso (si es contratista por primera vez) y periódicos cuando el contratante se lo requiera.
- Asistir a las Inducciones y reinucciones que programe Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en las actividades de promoción y prevención que realice Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad necesarios para la ejecución de sus actividades

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 15 de 15


Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

- La Profesional especializado Código 2028, Grado 19 del Grupo de Evaluación de Riesgos en Inocuidad de Alimentos (ERIA)

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo**.

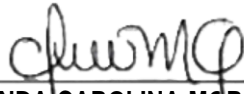
14. RESPONSABLES

Dependencia solicitante:



LINA YESSENIA LOZANO LESMES
 Directora (E) de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública

Supervisor,



AMANDA CAROLINA MORA GUZMAN
 Profesional Especializada del Grupo de Evaluación de Riesgos en Inocuidad de Alimentos (ERIA)

Anexo No. 1: Matriz de riesgos

Proyectó: Abg. Lorena A. Estepa Parra - Contratista – DVARSP 

Revisó: